

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. Informo al señor Juez lo siguiente:
-La parte demandada solicita levantamiento de medida de embargo.
-El proceso se encuentra terminado x transacción.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2582
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00208-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO FLORES DEL RIO P.H.
DEMANDADA: GENERACION PROYECTOS E INVERSIONES SAS

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

Verificado el proceso se pudo constatar que este juzgado mediante auto de junio 17 de 2022 al decretar la terminación del proceso, ordenó también oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta Ciudad, para que con oficio No. 1272 deje sin efecto el oficio No. 830 del 26 de abril de 2022 y cancele el embargo que pesa sobre los Inmuebles con Matrícula Inmobiliaria No. 100-208258 y 100-208259, el cual se envió por este Despacho por correo electrónico el día 28 de junio de 2022. Se requiere a la parte demandada realizar las gestiones para que se inscriba e oficio que levantó las cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria